



Resolución Jefatural No. 113-98-AGN/J

Lima, 26 JUN. 1998

Visto los Informes Nos. 41, 42 y 43-98-AGN-DNDAAI/DAP de fecha 02 y 03 de junio de 1998 remitida por el señor Jorge Revelo Caballero, Director de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 09 de junio de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables declarados innecesarios pertenecientes a :

...//

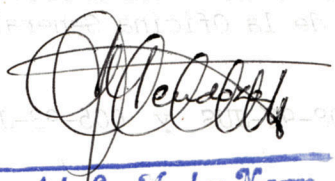
- Fondo Nacional de Desarrollo Económico 1954 - 1972
- Oficina Nacional de Recursos Naturales 1956 - 1972
- Juntas de Obras Públicas 1960 - 1972
- Oficina Nacional de Desarrollo Comunal 1965 - 1972
- Oficina Nacional de Desarrollo Cooperativo 1964 - 1972
- Caja de Depósitos y Consignaciones 1930 - 1948
- Instituto Nacional de Planificación 1972 - 1992
- Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas 1957 - 1987,

acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF.
del Archivo General de la Nación

Lida*.

PPUBLICO.RES